

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección.” (Cillero, M; 2001)

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que la o lo tenga a su cargo.”

De acuerdo a la Ley de Menores, Nº 16.618, podemos definir el maltrato infantil como “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores.”

Así también el MINEDUC, orienta los colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos y/o psicológicos.

El protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, actúa frente a la temática de vulneración de los estudiantes.

**Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores(as) estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño o niña.

Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia, nuestra institución trabaja con estrategias que apuntan a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos.

**Política de Prevención:** La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas, y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, maltrato y/o abuso.

**Plan de Gestión de Convivencia Escolar:** Nuestro establecimiento posee un plan anual, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato, entre ellas se destacan:

- Talleres para padres, madres y/o apoderados, que abordan estas temáticas.
- Capacitación para funcionarios en estrategias para la resolución pacífica y constructiva de conflictos, y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de actitudes y fortalezas humanas que están en nuestro PEI.

El protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conlleven a una vulneración de derechos, descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas, como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono al menor.
- Se expone al menor a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a madres, padres y/o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño y la niña, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: Vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: Velar por un desarrollo integral, respondiendo a las necesidades de cada niño o niña, en un ambiente libre de violencia, que procure el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

## **Pasos a seguir en el caso de Vulneración de Derechos**

### **Orientaciones importantes**

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación, debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicio sobre la o las personas que mencione, evitar mostrarse conmovido, recordando que la atención está en la contención al estudiante.
2. Desplegar conducta protectora (no implica contacto físico)
3. No indagar en detalles innecesarios, no interrumpir, demostrar que se comprende lo que cuenta, y que es importante.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle, en "Formato de Reporte".
5. Evitar la re-victimización, significa no interrogar en tono de duda, ni insistir en que vuelva a contar una y otra vez el relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información entregada por el o la estudiante.
7. No se comprometa a "guardar el secreto", ya que se debe informar y actuar para detener la "posible vulneración"
8. Indicarle a él o la estudiante que esta forma de proceder es la apropiada y protectora hacia él o ella, ya que permite recibir apoyo y contención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cerrar el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo relatado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN

### VULNERACIÓN DE DERECHOS

#### Reporte

Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la develación, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro en hoja "Formato de Reporte".

#### Responsables

1. El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente la situación a Trabajador Social, Dirección, y éste a Rectoría.
2. El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes, apoyado por profesor jefe. Este procedimiento no puede superar 3 días hábiles en su duración.
3. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto al Director(a), citará y entrevistará a los padres o tutor del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
4. En caso de denuncia, debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación, la denuncia será realizada por Trabajador Social y Encargada de Convivencia Escolar.
5. Nuestro Establecimiento, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre en todo momento acompañado, si es necesario por sus padres o tutor, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, no interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de este.
6. En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves\*, abuso sexual\* o violencia intrafamiliar reiterada\*. Como institución educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones, Carabineros), existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla, desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.
7. En el caso de estar involucrado un funcionario del establecimiento, éste será separado inmediatamente de sus funciones hasta que concluya la investigación.

\*No se requiere autorización de madre, padre y/o apoderado, basta la sola comunicación de este procedimiento, ya que si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente puedan oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.

## Redes de Apoyo

Institución	Dirección
Oficina de Protección de Derechos (OPD)	Pasaje Kennedy 638, La Calera 332223056 <a href="mailto:Opdlacalerainfancia@gmail.com">Opdlacalerainfancia@gmail.com</a>
Centro de Salud Familiar	Nueva Treinta y tres 1934, La Calera 332348844
Programa Salud Mental (PASMI)	Manuel Córdova N° 2 <a href="mailto:pasmi@lacalera.cl">pasmi@lacalera.cl</a>
7º Comisería de Carabineros	José Joaquín Pérez 598, La Calera 332433090
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Av. Gonzalo Lizasoain 330, La Calera 332221759 <a href="mailto:sendaprevienelacalera@lacalera.cl">sendaprevienelacalera@lacalera.cl</a>